1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2022-842-E-UBA-DCT FVET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-06719086-EXÁMENES FINALES PLAN 1987

V I S T O la caducidad del Plan de Estudios 1987 (Resolución (CS) Nº 1296/87), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESCD-2019-1801-E-UBA-DCT_FVET se prorroga la vigencia del Plan de Estudios 1987 y su modificatoria 2004 respecto de los alumnos que cumplan los requisitos que allí se mencionan.

Que por REDEC-2020-692-E-UBA-DCT:FVET, ratificada por RESCD-2020-149-E-UBA-DCT_FVET, se prorroga la Resolución mencionada precedentemente.

Que la RESCD-2021-2430-E-UBA-DCT_FVET establece que los alumnos detallados en el Anexo de la mencionada Resolución, incluídos en el Plan de Estudios 1987 y su modificatoria 2004, podrán rendir las asignaturas que adeudan para completar sus estudios hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2022, fecha en la cual caducará este plan de estudios, manteniendo la regularidad de las asignaturas adeudadas vigentes hasta la fecha indicada.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 13 de diciembre **(Acta Nº7).**

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113º del Estatuto

Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Los alumnos incluídos en el Plan de Estudios 1987 y su modificatoria 2004 que deban hasta un máximo de 7 (siete) asignaturas al 28/2/2023, sin considerar las materias optativas, se les permitirá rendir exámenes finales hasta la fecha de julio 2023.

ARTÍCULO 2º.- Para rendir examen final de las asignaturas que adeuden para finalizar sus estudios, los alumnos a los que se refiere el artículo 1º deberán inscribirse en la Dirección de Alumnos y Graduados hasta 72 hs. hábiles de antelación a las fechas previstas para las cátedras en el Calendario Académico 2023.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que en caso de no dar cumplimiento a lo estipulado en el artíulo 1º, los alumnos deberán incorporarse al Plan aprobado por Resolución (CS) Nº 7309/09- y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Alumnos y Graduados y pase a la Dirección General de Asuntos Académicos, a sus efectos.

.

Digitally signed by VACCARO Mariana Marcela
Date: 2022.12.26 14:44:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIANA M VACCARO
Secretaria
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by PÉREZ CARRERA Alejo Leopoldo
Date: 2022.12.26 16:01:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJO L PÉREZ CARRERA
Decano
Decanato
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.12.26 16:01:22 -03:00